INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2018
"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DEL SNPP"
ID N° 353.065

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 673/18 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 353.065
b) **Sistema de Adjudicación:** POR ITEM
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Sr. Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, la Abg. María José Godoy, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, el Abg. Cesar Servían, en representación de la Asesoría Jurídica del Vice Ministerio de Trabajo, el Sr. Javier Gorman, en representación del Departamento de Transporte.----------
d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 254/18 del Departamento de Transporte.----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 30 días del mes de noviembre, siendo las 09:00 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con tres (03) ofertas, pertenecientes a las firmas: **AUTOMOTIVE SAIE, AUTOMOVIL SUPPLY, CESAR MOSTADA REPUESTOS**.----------

4. MONTO DE LA OFERTA

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	OFERENTE
Gs. 51.114.000.-	AUTOMOTIVE SAIE
Gs. 18.404.000.-	AUTOMOVIL SUPPLY
Gs. 57.981.000.-	CESAR MOSTAFA REPUESTOS

Sr. Javier Gorman
Jefe del Departamento de Transporte
Dirección Administrativa
Gerencia Económica - S.N.P.P.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

Documentos que componen la Oferta	AUTOMOVIL SUPPLY	AUTOMOTIVE	CESAR MUSTAFA
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE/SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que las firmas **AUTOMOVIL SUPPLY, AUTOMOTIVE, CESAR MOSTAFA REPUESTOS;** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 03/2018.----------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por las firmas oferentes.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

5.2. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la

Sr. Javier [illegible]
Jefe del Departamento de Transporte
Dirección Administrativa
Gerencia Ec[illegible]

constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento…"----------

Al verificar en la página del Ministerio de Industria y Comercio, se constata que ni un oferente posee el Certificado de Origen Nacional.----------

5.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó las ofertas de las firmas **AUTOMOTIVE SAIE, AUTOMOVIL SUPPLY, CESAR MOSTADA REPUESTOS**, que cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial y que se constituye en las ofertas susceptibles a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	AUTOMOVIL SUPPLY	AUTOMOTIVE	CESAR MUSTAFA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE/SIPE	**NO PRESENTA***	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
Copia de los balances correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017	CUMPLE	**NO PRESENTA***	**NO PRESENTA***
Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de repuestos para vehículos, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017).	CUMPLE	CUMPLE	**NO PRESENTA***
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.-	**NO PRESENTA***	**NO PRESENTA***	**NO PRESENTA***
Croquis de la empresa.	CUMPLE	**NO PRESENTA***	**NO PRESENTA***
Certificado de Origen emitido por el MIC, para la aplicación del margen de preferencia. La no presentación no será causal de descalificación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Dr. Javier Gorman
Jefe del Departamento de Transporte
Dirección Administrativa
Gerencia Económica - S.N.P.P.

(*) De la verificación, se ha constatado que:

- La firma **AUTOMOVIL SUPPLY**, no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 03/2018. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos a la firma mencionada más arriba:
- Conforme a la Nota C.E. N° 83/18 de fecha 05/12/2018 se procede a solicitar la presentación de los documentos **antes de las 08:00 horas del día jueves 06/12/2018.**
- Que, siendo las 07:50 horas del día 06/12/18 la firma **AUTOMOVIL SUPPLY;** presenta los documentos solicitados, y luego de haber analizado la misma, el Comité de Evaluación, considera que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

- La firma **AUTOMOTIVE SAIE**, no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 03/2018. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos a la firma mencionada más arriba:
- Conforme a la Nota C.E. N° 85/18 de fecha 05/12/2018 se procede a solicitar la presentación de los documentos **antes de las 08:00 horas del día jueves 06/12/2018.**
- Que, siendo las 07:40 horas del día 06/12/18 la firma **AUTOMOTIVE SAIE;** presenta los documentos solicitados, y luego de haber analizado la misma, el Comité de Evaluación, considera que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

- La firma **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 03/2018. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos a la firma mencionada más arriba:
- Conforme a la Nota C.E. N° 87/18 de fecha 05/12/2018 se procede a solicitar la presentación de los documentos **antes de las 08:00 horas del día jueves 06/12/2018.**
- Que, siendo las 14:40 horas del día 05/12/18 la firma **CESAR MOSTAFA REPUESTOS;** presenta los documentos solicitados, y luego de haber analizado la misma, el Comité de Evaluación, considera que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Sr. Juan Ocampo
Jefe del Departamento de Transporte
Dirección Administrativa
Gerencia Económica - S.N.P.P.

Verificando la presentación señalada, se evidencia que los oferentes **AUTOMOTIVE SAIE, AUTOMOVIL SUPPLY, CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, cumplen con la condición establecida.-

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que los propietarios, sus representantes o miembros de la firmas oferentes **AUTOMOTIVE SAIE, AUTOMOVIL SUPPLY, CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que los propietarios, sus representantes o miembros de las firmas oferentes **AUTOMOTIVE SAIE, AUTOMOVIL SUPPLY, CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, no figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes, sus representantes o miembros, **CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

5.4. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*, en tal sentido verificando los precios ofertados por el oferente **CESAR MOSTAFA REPUESTOS,** se evidencia que los mismos no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

Con relación a los precios ofertados por las firmas **AUTOMOTIVE SAIE, AUTOMOVIL SUPPLY,** se constata que los precios ofertados, se encuentran fuera de los parámetros establecidos y por tanto:

Sr. Javier Gorman
Jefe del Departamento de Transporte
Dirección Administrativa
Gerencia Económica - S.N.P.P.

- Conforme a la Nota C.E. N° 86 y 84 de fecha 05/12/2018 se procede a solicitar a las firmas oferentes **AUTOMOTIVE SAIE, AUTOMOVIL SUPPLY.,** la justificación de precios conforme a los establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, **antes de las 08:00 horas del día jueves 06 de diciembre.**----------

- Posteriormente, las firmas **AUTOMOTIVE SAIE, AUTOMOVIL SUPPLY.,** presentan vía nota la documentación solicitada en donde se consigna la estructura del costo de los productos ofertados.

  Luego de haber analizado la misma, el Comité de Evaluación, considera que las justificaciones elevadas por las firmas oferentes, justifican los precios ofertados, conforme a las razones argumentadas y al cuadro de costos del precio de los bienes ofertados y, en consecuencia, se resuelve ACEPTAR las ofertas presentadas por las firmas **AUTOMOTIVE SAIE, AUTOMOVIL SUPPLY.**----------

5.5. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la carta de invitación, se procede a analizar la oferta presentada por las firmas oferentes; en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se registran en el siguiente cuadro que se detallan a continuación.

AUTOMOVIL SUPPLY

RESUMEN DE DATOS	2015		2.016	RATIOS	2.017	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	217.232.796.944	10,80	223.538.394.833	9,03	217.205.127.952	9,14	219.325.439.910
PASIVO CORRIENTE	20.118.409.026		24.748.329.985		23.764.634.522		22.877.124.511
ACTIVO TOTAL	248.197.876.674	12,34	254.037.693.435	0,10	248.185.886.166	0,10	250.140.485.425
PASIVO TOTAL	20.118.409.026		24.748.329.985		23.764.634.522		22.877.124.511
UTILIDAD DEL EJERCICIO	75.132.286.247	1,50	45.041.397.318	0,90	36.309.898.846	0,73	52.161.194.137
CAPITAL	50.000.000.000		50.000.000.000		50.000.000.000		50.000.000.000

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	9,59
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,09
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	1,04

CESAR MOSTAFA REPUESTOS

RESUMEN DE DATOS	2015		2.016	RATIOS	2.017	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	1.264.016.031	18,47	25.498.246.309	23,43	3.057.769.251	4,11	9.940.010.530
PASIVO CORRIENTE	68.454.588		1.088.078.485		743.082.354		633.205.142
ACTIVO TOTAL	1.484.067.233	17,78	2.769.824.305	0,39	3.240.080.751	0,39	2.497.990.763
PASIVO TOTAL	83.454.538		1.088.078.485		1.264.396.554		811.976.526
UTILIDAD DEL EJERCICIO	150.639.001	0,15	257.582.737	0,22	443.979.722	0,38	284.067.153
CAPITAL	1.013.917.938		1.164.556.939		1.164.556.939		1.114.343.939

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	15,70
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,33
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,25

Sr. Javier Gorman
Jefe del Departamento de Transporte
Dirección Administrativa
Gerencia Económica - S.N.P.P.

AUTOMOTIVE SAIE

RESUMEN DE DATOS	2015		2.016	RATIOS	2.017	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	18.383.113.389	5,09	23.253.283.479	3,04	22.568.061.869	3,84	21.401.486.246
PASIVO CORRIENTE	3.610.574.824		7.652.133.012		5.880.663.186		5.714.457.007
ACTIVO TOTAL	19.924.211.893	5,52	26.707.960.730	0,29	28.605.972.444	0,21	25.079.381.689
PASIVO TOTAL	3.610.574.824		7.652.133.012		5.880.663.186		5.714.457.007
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.258.414.042	0,63	2.714.188.511	1,36	3.543.564.584	1,77	2.505.389.046
CAPITAL	2.000.000.000		2.000.000.000		2.000.000.000		2.000.000.000

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	3,75
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,23
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	1,25

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2015, 2016 y 2017 presentados por las firmas oferentes, se ajustan a los márgenes establecidos en la Carta de Invitación.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que las firmas **AUTOMOTIVE SAIE, AUTOMOVIL SUPPLY, CESAR MOSTAFA REPUESTOS**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

5.6. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA	AUTOMOVIL SUPPLY	AUTOMOTIVE	CESAR MUSTAFA
Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de **repuestos para vehículos,** por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de copias de contratos y/o facturaciones tanto con empresas públicas y/o privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno de los tres años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, servicios prestados, y datos del contacto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por las firmas oferentes **AUTOMOTIVE SAIE, AUTOMOVIL SUPPLY, CESAR MOSTAFA REPUESTOS;** el Comité concluye que la misma se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación, con lo cual, acredita las condiciones exigidas, por lo tanto CUMPLE con los requisitos exigidos en cuanto a experiencia.----------

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2018, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.065.----------

Sr. Javier Gorman
Jefe del Departamento de Transporte
Dirección Administrativa
Gerencia Económica - S.N.P.P.

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **AUTOMOTIVE SAIE, AUTOMOVIL SUPPLY, CESAR MOSTAFA REPUESTOS;** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ---
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias en la Carta de Invitación.----------

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa N° 03/2018, para "**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DEL SNPP**" - **ID N° 353.065**, a las siguientes firmas:----------

- **AUTOMOTIVE SAIE** con **RUC N° 80003251-9,** adjudicado en los siguientes Ítems: 5,7,8,9,10,13,,17,18,19,20,21,27,35,36,37,39,42,43,44,45,46,60,62,63,66,69,75,76,80 ,81,82,83,84; por un total a contratar de guaraníes quince millones quinientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta **(₲ 15.535.250),** para el Ejercicio Fiscal 2018.
- **CESAR MOSTAFA REPUESTOS con RUC N° 644744-9,** adjudicado en los siguientes ítems: 1,4,14,15,23,24,26,50,64,65,68,86; por un total a contratar de guaraníes ocho millones setecientos ochenta y siete mil **(₲ 8.787.000),** para el Ejercicio Fiscal 2018.
- **AUTOMOVIL SUPPLY con RUC N° 80001129-5,** adjudicado en los siguientes ítems: 2,3,6,11,12,16,25,28,29,30,31,32,33,34,38,40,41,47,48,49,51,52,53,54,55,56,57,58, 59,61,67,70,71,72,73,74,77,78,79,85; por un total a contratar de guaraníes nueve millones trescientos sesenta y cinco mil **(₲ 9.365.000),** para el Ejercicio Fiscal 2018.

Siendo las 10:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

ABG. CESAR SERVIAN
Dirección de Gabinete
Vice Ministerio de Trabajo

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
M.T.E.S.S

ABG. MARIA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

JAVIER GORMAN
Departamento de Transporte
SNPP